

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 27 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante informa que respecto a la certificación de la señora MARÍA ALEJANDRA MONTAÑO ROA, se enunció de forma errada el correo electrónico, pero fue remitido al correo electrónico correcto. Queda para proveer.


VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **0073**

ASUNTO : DECISION SOBRE NOTIFICACIONES
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO ARANGO ZULUAGA
DEMANDADOS : SILVIO SANTIAGO MONTAÑO ROA,
LUZ DARY ROA PRADO, y
MARIA ALEJANDRA MONTAÑO ROA, como
heredero determinado del señor SILVIO
MONTAÑO ARANGO, y
DEMÁS HEREDEROS INCIERTOS E
INDETERMINADOS
RADICACIÓN : 765203103003-2018-00097-00

Visto y evidenciada la Constancia Secretarial que antecede procede el despacho a decidir sobre la información aportada por la apoderada judicial del demandante, concatenada con la revisión de la notificación realizada a la demandada MARÍA ALEJANDRA MONTAÑO ROA, se observa que efectivamente hay una discrepancia en el correo electrónico al cual fue remitido [mariaamroa93@hotmail.com] y con el certificado por la empresa de correo [mariaamroa@hotmail.com].

Razón por la cual, este despacho judicial le **ORDENA** a la parte demandante que debe ser realizada nuevamente la notificación a la demandada MARÍA ALEJANDRA MONTAÑO ROA, al correo electrónico informado por la entidad promotora de salud, y de igual manera debe ser debidamente certificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Nbg

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 31-01-2022. Notificado por
anotación en ESTADO No. 07 de la misma fecha.


VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria